

# BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del 25 Noviembre de 1924.

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY	Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título	Desembolsado	CAMBIOS DE HOY
Fechas	O/O	4 POR 100 PERPETUO INTERIOR (32 de Agosto de 1919)	O/O	Fechas	O/O	ACCIONES	Pesetas	OO	O/O
		<i>Al contado.</i>							
24-11-924	69,85	Serie F. de 25.000 pesetas nominales	69,85	24-11-924	566,00	Banco de España.....	500		585,00
24-11-924	69,95	» E. de 25.000 » » » »	69,90	24-11-924	232,00	Compañía Arrend. de Tabacos.	500		231,50
24-11-924	70,00	» D. de 12.500 » » » »	69,90	24-11-924	348,00	Banco Hipotecario de España...	500		
24-11-924	70,10	» C. de 5.000 » » » »	70,05	2-11-923	81,00	Banco de Castilla.....	250		
24-11-924	70,10	» B. de 2.500 » » » »	70,05	24-11-924	159,00	Banco Hispano-Americano.....	500	90	
24-11-924	70,10	» A. de 500 » » » »	70,05	24-11-924	163,00	Banco Español de Crédito.....	250		164,00
24-11-924	70,10	» G. de 300 » » » »	70,00	14-11-924	372,00	Unión Española de Explosivos...	100		372,00
24-11-924	70,10	» H. de 200 » » » »	70,00	24-11-924	106,75	Socied. Gral. Azu. (Preferentes.	500		
24-11-924	70,05	En diferentes series.....	70,05	19-11-924	44,50	carera España. (Ordinarias.	500		
		<i>Estampillada.</i>		12-11-924	131,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500		
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR		24-11-924	333,50	Ferrocarriles M. Z. A.....	475		
24-11-924	83,65	Serie F. de 25.000 pesetas nominales	83,60	22-11-924	342,00	Idem Norte de España.....	475		344 25
20-11-924	83,60	» E. de 25.000 » » » »	84,00	24-11-924	67,00	B. Español del Río de la Plata.	100 pesos	Interés anual por 100	66,50
24-11-924	84,25	» D. de 6.000 » » » »	84,30			OBLIGACIONES			
24-11-924	84,30	» C. de 4.000 » » » »	84,30	24-11-924	374,00	Bonos del Banco de España.....	500		373,00
24-11-924	84,30	» B. de 2.000 » » » »	84,30	24-11-924	89,00	Cédulas del Banco Hipotecario...	500	4	89,00
24-11-924	84,70	» A. de 1.000 » » » »	84,70	24-11-924	98,40	Idem id. id.....	500	5	98,35
24-11-924	87,00	» G. de 500 » » » »		24-11-924	108,10	Idem id. id.....	500	6	108,20
24-11-924	87,00	» H. de 200 » » » »		20-11-924	77,00	Sociedad Gral. Azuc. España...	500		
24-11-924	86,05	En diferentes series.....		24-11-924	91,30	Idem id. id.....	500	5	
		4 POR 100 AMORTIZABLE		30-10-924	75,25	F. C. M. Z. A., Va. (Serie A.	500	4 1/2	75,25
20-11-924	80,00	Serie E. de 25.000 pesetas nominales		18-11-924	70,50	Badoliz a Ariza.....	500	7	
20-11-924	80,00	» D. de 12.500 » » » »		18-11-924	64,25	Idem Norte de España.....	500	1.ª serie.	
24-11-924	80,00	» C. de 5.000 » » » »		18-5-921	52,00	Idem Norte de España.....	500	2.ª serie.	
21-11-924	80,00	» B. de 2.500 » » » »		18-11-920	53,00	Idem Norte de España.....	500	3.ª serie.	
22-11-924	89,00	» A. de 500 » » » »		20-1-923	59,50	Idem Norte de España.....	500	4.ª serie.	
9-7-924	89,50	En diferentes series.....				Ayuntamiento de Madrid.			
		5 POR 100 AMORTIZABLE		22-11-924	91,00	Obligaciones.....	500		
19-11-924	94,55	Serie F. de 50.000 pesetas nominales		24-11-924	97,00	Expropiaciones del Interior.....	500		
21-11-924	94,10	» E. de 25.000 » » » »		24-11-924	88,50	Empréstito "Villa Madrid" 1914.	500		88,50
24-11-924	94,00	» D. de 12.500 » » » »	94,15	24-11-924	87,00	Idem id. 1918.....	500		87,00
24-11-924	94,10	» C. de 5.000 » » » »	94,15	28-4-924	95,00	Cédulas del Ensanche.....	500		
24-11-924	94,00	» B. de 2.500 » » » »	94,25			PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS			
24-11-924	94,00	» A. de 500 » » » »				CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO			
11-7-924	95,75	En diferentes series.....				4 por 100 perpetuo al contado.....	303,900		
		5 POR 100 AMORTIZABLE				Idem fin corriente.....	»		
30-11-924	94,20	Serie F. de 50.000 pesetas nominales				Idem fin próximo.....	»		
14-11-924	93,75	» E. de 25.000 » » » »				4 por 100 amortizable.....	»		
14-11-924	93,75	» D. de 12.500 » » » »				5 por 100 amortizable.....	31,500		
24-11-924	93,75	» C. de 5.000 » » » »	94,00			Acciones del Banco de España.....	15,000		
24-11-924	93,75	» B. de 2.500 » » » »	94,00			Idem del Banco Hipotecario.....	»		
24-11-924	93,75	» A. de 500 » » » »	94,00			Idem de la Arrendataria de Tabacos...	8,000		
22-11-924	93,50	En diferentes series.....				Azucarera.—Preferentes.....	»		
		EMISIÓN DE 1917				Idem.—Ordinarias.....	»		
30-11-924	94,20	Serie F. de 50.000 pesetas nominales				Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %	18,500		
14-11-924	93,75	» E. de 25.000 » » » »				Idem id. al 6 %.....	92,500		
14-11-924	93,75	» D. de 12.500 » » » »							
24-11-924	93,75	» C. de 5.000 » » » »							
24-11-924	93,75	» B. de 2.500 » » » »							
24-11-924	93,75	» A. de 500 » » » »							
22-11-924	93,50	En diferentes series.....							

Gaceta de Madrid.—Núm. 331 26 Noviembre 1924 Anexo núm. I.—Página 465

**SUBASTAS**

**GOBERNACIÓN**

**DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES**

**CORREOS**

**Sección 1.ª—Negociado 3.ª**

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje, con dos expediciones redondas diarias entre la oficina del Ramo de Zúñiga y su estación férrea, bajo el tipo máximo de 1.600 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Huelva, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 19 de Diciembre próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Huelva, el día 23 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 24 de Noviembre de 1924.—  
El Director general, P. D., Luis Castañón.

*Modelo de proposición.*

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—2203

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública a caballo, entre la oficina del Ramo de Figueras de la Sierra y la de Zúñiga (12,800 kilómetros), bajo el tipo máximo de 1.600 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Huelva, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Adminis-

traciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 22 de Diciembre próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración de Huelva el día 27 de Diciembre próximo, a las once horas.

Madrid, 24 de Noviembre de 1924.—  
El Director general, P. D., Luis Castañón.

*Modelo de proposición.*

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—2209

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje entre Gijón y El Musel, con cuatro expediciones diarias (6 kilómetros), bajo el tipo máximo de 3.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Oviedo y en la oficina del Ramo de Gijón, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 26 de Diciembre próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Oviedo el día 31 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 24 de Noviembre de 1924.—  
El Director general, P. D., Luis Castañón.

*Modelo de proposición.*

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—2210

**FOMENTO**

**DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA Y MONTES**

Esta Dirección general ha señalado el día 31 del próximo mes de Diciembre, y hora de las doce, para celebrar la subasta ante la misma del aprovechamiento de pastos y fruto de pino, durante el primer decenio del segundo período de la ordenación de los montes denominados Campo Común de Abajo y Campo Común de Arriba, del término y propios de Cartaya, provincia de Huelva, por el tipo de tasación de 117.500 pesetas, en cuya cantidad está comprendido el plan de mejoras.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Ordenaciones y Aprovechamientos de Montes públicos del Ministerio de Fomento y en todos los Gobiernos civiles de la Península, durante las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 26 de Diciembre próximo, estando de manifiesto en dicho Negociado y en el Gobierno civil de la provincia de Huelva el pliego de condiciones y el plan especial del decenio, hasta la fecha indicada.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de una peseta, arregladas al modelo adjunto, y la cantidad que ha de consignar previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 5.875 pesetas, a que asciende el 5 por 100 de la tasación asignada a los productos; el depósito de esa cantidad podrá hacerse en metálico o en valores públicos, al tipo medio de la última cotización conocida en el día en que se constituya, acompañándose a los pliegos, y por separado, el resguardo de la Caja general de Depósitos o de la sucursal de cualquiera de las provincias de la Península que acredite haberse realizado del modo que previene la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886.

En el caso en que dos o más proposiciones resulten iguales, se verificará una nueva licitación entre los proponentes que se hallen en dicho caso, por pujas a la letra, durante quince minutos, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación de la subasta.

Si alguna Empresa, Compañía o Sociedad tomara parte en esta subasta, deberá acreditar, mediante oportuna certificación expedida por su Director General, que no forma parte de la Empresa, Sociedad o Compañía ninguna de las personas comprendidas en los artículos 1.º y 2.º del Real decreto de 12 de Octubre de 1923, publicado en la GACETA DE MADRID, correspondiente al día 13 del mismo mes.

Madrid, 21 de Noviembre de 1924.—  
El Director general, José Vicente Archa.

*Modelo de proposición.*

Don N. N., vecino de ..., según cédula personal número ... de la clase ..., enterado del anuncio publicado en ... de ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adu-

tación en pública subasta del aprovechamiento de pastos y fruto de pino durante el primer decenio del segundo período de la ordenación de los montes denominados Campo Común de Abajo y Campo Común de Arriba, del término y propios de Cartaya, provincia de Huelva, se compromete a su adquisición, con sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, advirtiéndose que será deseada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, que ofrece el proponente, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—2207

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE DENIA

Dña Perfecto Femenia Perelló, Agente auxiliar de Contribuciones de la zona de Denia.

Hago saber: Que por débitos de rústica en el trimestre especial de 1924 y año de 1923-24, embargué a Doña María Picoelete Oliver, de existencia y de paradero desconocido, 22 áreas y 86 centiáreas, en la partida Río de la Murta, de este término municipal, a responder de 192,84 pesetas, teniendo un valor, según capitalización, de 633 pesetas.

Que en providencia de este día he acordado su enajenación en pública subasta, acto que tendrá lugar bajo mi presidencia, a las diez horas del día 30 del próximo Noviembre, en el local de la oficina recaudadora, situada en la calle Nueva, de pueblo de Vergel, siendo postura admisible, previo depósito, la que cubra los dos tercios de la capitalización.

Y que dada la cualidad de dicha deudora, María Picoelete Oliver, e ignorando a su vez quienes puedan representar legítimamente sus derechos, se publica el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y *Gaceta de Madrid*, a los efectos del párrafo cuarto del artículo 142 de la vigente Instrucción para conocimiento de los interesados, a quienes por la causa expuesta no se les pudo notificar personalmente las providencias reglamentarias de este trámite ejecutivo.

Benidormig, 21 de Octubre de 1924.  
Perfecto Femenia. P—1332

Dña Perfecto Femenia Perelló, Agente auxiliar de Contribuciones de la zona de Denia.

Hago saber: Que por débitos de rústica en el tercero y cuarto trimestre de 1923-24 y especial trimestre de 1924, embargué a Doña

Josefa Mengual Mengual una finca situada en la partida Murta, de este término municipal, de cabida 23 áreas y 78 centiáreas, a responder de 183,05 pesetas; teniendo un valor, según capitalización, de 1.006 pesetas.

Que en providencia de hoy he acordado su enajenación en pública subasta, acto que tendrá lugar bajo mi presidencia, a las nueve horas del día 13 del próximo Noviembre, en el local de la Oficina recaudadora, situada en la calle Nueva, del pueblo de Vergel, siendo postura admisible, previo depósito, la que cubra los dos tercios de la capitalización.

Y que dada la cualidad de dicha deudora, e ignorando a su vez quienes puedan representar legítimamente sus derechos, se publica el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, a los efectos del párrafo cuarto del artículo 142 de la vigente Instrucción para conocimiento de los interesados, a quienes por la causa expuesta no se les pudo notificar personalmente las providencias reglamentarias de este trámite ejecutivo.

Sanet y Negrals, 22 de Octubre de 1924.—Perfecto Femenia.

P—1897

D. Perfecto Femenia Perelló, Agente auxiliar de la Recaudación de Contribuciones en la zona de Denia.

Hago saber: Que por débitos de urbana del segundo semestre de 1917 y años 1918 al 1923-24, ambos inclusive, embargué a D. José González Norrell, de existencia y paradero desconocido, una casa situada en la calle de la Unión, de este pueblo, a responder de 243 pesetas 80 céntimos, teniendo un valor, según capitalización, de 562 pesetas 58 céntimos.

Que según los datos suministrados por el Registro de la Propiedad, la referida casa se halla afectada a salvagedad de sin perjuicio de tercero, por ser de posesión su inscripción de origen.

Que en providencia de este día he acordado su enajenación en pública subasta, acto que tendrá lugar bajo mi presidencia, a las nueve horas del día 3 de los corrientes, en el local de la oficina recaudadora, calle Nueva, de este pueblo, siendo postura admisible, previo depósito, la que cubra los dos tercios de la capitalización.

Que dada la cualidad de dicha deudora e ignorando a su vez quien pueda representar legítimamente sus derechos, se publica el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, a los efectos del párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, para conocimiento de los interesados a quienes por la causa expuesta, no se les pudo notificar personalmente las providencias reglamentarias de este trámite ejecutivo.

Vergel a 13 de Octubre de 1924.—  
El Agente auxiliar, Perfecto Femenia. P—1859

D. Perfecto Femenia Perelló, Agente auxiliar de la Recaudación de Contribuciones de la zona de Denia.

Hago saber: Que por débitos de rústica de 1923-24, embargué a D. Isidro Castellano Moll, de existencia y domicilio desconocido, una finca de 20 áreas 78 centiáreas, en la partida Arenas, de este término municipal, a responder de 182 pesetas 57 céntimos, teniendo un valor, según capitalización, de 640 pesetas.

Que la referida finca está libre de gravamen, y en providencia de este día he acordado su enajenación en pública subasta, acto que tendrá lugar bajo mi presidencia, a las nueve horas del día 6 del próximo Noviembre, en el local de la oficina recaudadora, situada en la calle Nueva, de este pueblo, siendo postura admisible, previo depósito, la que cubra los dos tercios de la capitalización.

Que dada la cualidad de dicha deudora e ignorando a su vez quien pueda representar legítimamente sus derechos, se publica el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, a los efectos del párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, para conocimiento de los interesados a quienes por la causa expuesta, no se les pudo notificar personalmente las providencias reglamentarias de este trámite ejecutivo.

Vergel, 10 de Octubre de 1924.—  
Agente auxiliar, Perfecto Femenia. P—1860

### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE FUENTE-SAUCO

D. Juan Manuel López Caranca, Auxiliar del Recaudador de Contribuciones de la única zona de Fuente-saucó.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra varios deudores, por débitos de contribución territorial rústica y presupuestos que se dirán, he dictado con fecha de hoy la siguiente:

Providencia de subasta de fincas.—  
No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan sus descubiertos que se tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 30 de Noviembre próximo y hora de las once de la mañana, en la Casa Consistorial de este pueblo, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia a los deudores y a los acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, como así bien en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *GACETA DE MADRID*, por desconocerse el paradero y no tener persona en esta localidad que les represente, todo el cumplimiento de los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiéndose, para

conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, estableciéndose las siguientes condiciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción citada:

1.ª Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la siguiente relación:

**PRESUPUESTOS DE 1910 A 1923-24**

*Nombres de los deudores.*

**Ana Andrés Esteban:**

Una tierra en término de Fuentelcarnero al Carrizal, de dos fanegas o 67 áreas ocho centiáreas. Capitalizada en 360 pesetas. Valor para la subasta, 360.

**Antonio Alonso Hernández:**

Otra tierra a las Callejuelas, de seis celemines o 16 áreas 76 centiáreas. Capitalizada en 60 pesetas. Valor para la subasta, 60.

**Alonso Bragado Martín:**

Una viña a Valcabado o Marñópez, de seis celemines o 16 áreas 76 centiáreas. Capitalizada en 100 pesetas. Valor para la subasta, 100.

**Agapito Miguel Andrés:**

Tierra a Coballegos, de dos fanegas, cuarta parte de una de ocho fanegas, o 67 áreas ocho centiáreas. Capitalizada en 240 pesetas. Valor para la subasta, 240.

**Baltasar García Hernández:**

Un pinar en el Monte de las Matas, con algunos pies de encina, de tres fanegas 61 hectáreas y 61 centiáreas. Capitalizado en 480 pesetas. Valor para la subasta, 480.

**El mismo:**

Tierra a la Remojera, de nueve celemines o 25 áreas 15 centiáreas. Capitalizada en 120 pesetas. Valor para la subasta, 120.

**Carlos Prada Casanea:**

Tierra a La Cruz de las Ayas, de 15 fanegas o cinco hectáreas tres áreas seis centiáreas. Capitalizada en 1.800 pesetas. Valor para la subasta, 1.800.

**Eulogio Pérez Martín:**

Tierra a la Laguna Nueva y sitio del Carrascal, de ocho fanegas o dos hectáreas 68 áreas 30 centiáreas.

**Isidoro Miguel Andrés:**

Tierra a la Remojera, de dos fanegas seis celemines o 83 áreas 85 centiáreas. Capitalizada en 400 pesetas. Valor para la subasta, 400.

**José Cordero Román:**

Tierra al camino de Cuelgamures, de seis celemines o 16 áreas 76 centiáreas. Capitalizada en 60 pesetas. Valor para la subasta, 60.

**José Tomé Esteban:**

Tierra a Cabeza de Ladrones, de seis fanegas o dos hectáreas un área y 24 centiáreas.

**El mismo:**

Tierra a la Ronda, de seis celemines o 16 áreas 76 centiáreas. Capitalizada en 400 pesetas. Valor para la subasta, 400 pesetas.

**El mismo:**

Una cortina en su calle Larga, rodeada de árboles de negrillo, de tres celemines u ocho áreas 38 centiáreas. Capitalizada en 320 pesetas. Valor para la subasta, 320.

**Jacinta García Rodríguez:**

Tierra a Jarasmenudas, de una fanega o 33 áreas 54 centiáreas. Capitalizada en 160 pesetas. Valor para la subasta, 160.

**La misma:**

Tierra a la Laguna Nueva, de una fanega o 33 áreas 54 centiáreas. Capitalizada en 160 pesetas. Valor para la subasta, 160.

**Manuel de Frías Pérez:**

Tierra al Pedrón, de dos fanegas o 67 áreas ocho centiáreas. Capitalizada en 360 pesetas. Valor para la subasta, 360 pesetas.

**Manuel Lucas Román:**

Un quión en las Matas, al sitio de Jarasmenudas, de dos fanegas o 67 áreas ocho centiáreas. Capitalizada en 160 pesetas. Valor para la subasta, pesetas 160.

**Manuel Isasi Román:**

Una era de pan trillar al camino del Cubo, de cuatro celemines u 11 áreas 17 centiáreas. Capitalizada en 100 pesetas. Valor para la subasta, 100.

**Paulino de Frías Pérez:**

Tierra antes viña, a los Llanos, de dos fanegas o 67 áreas ocho centiáreas. Capitalizada en 100 pesetas. Valor para la subasta, 100.

**Pedro Rodríguez Montejo:**

Tierra plantada de viña a Barrocolorado, de dos fanegas o 67 áreas y ocho centiáreas. Capitalizada en 300 pesetas. Valor para la subasta, 300.

**Ramón Isasi de Llana.**

Tierra al Carrascal, de dos fanegas seis celemines o 83 áreas 85 centiáreas. Capitalizada en 240 pesetas. Valor para la subasta, 240.

**El mismo:**

Tierra al Carrascal, de una fanega seis celemines, o 50 áreas 31 centiáreas. Capitalizada en 160 pesetas. Valor para la subasta, 160.

**Ramón García Martín:**

Tierra a Montegordo, de una fanega tres celemines o 41 áreas 92 centiáreas. Capitalizada en 200 pesetas. Valor para la subasta, 200.

**El mismo:**

Tierra a Montegordo, de una fanega o 33 áreas 54 centiáreas. Capitalizada en 160 pesetas. Valor para la subasta, 160 pesetas.

**Ramón Tomé Campo:**

Un quión en las Matas a las Pocilgas, de una fanega seis celemines o 50 áreas 31 centiáreas. Capitalizada en 120 pesetas. Valor para la subasta, 120 pesetas.

**Ramón García Hernández:**

Tierra a la Raya de Peleas, de una fanega seis celemines o 50 áreas 31 centiáreas. Capitalizada en 140 pesetas. Valor para la subasta, 140.

**Sebastián de Frías Pérez:**

Tierra al camino del Cubo, de dos fanegas seis celemines, o 83 áreas 58 centiáreas. Capitalizada en 200 pesetas. Valor para la subasta, 200.

**Tadea García Prieto:**

Tierra a la Encina Alta, de ocho fanegas, dos hectáreas 68 áreas 37 centiáreas. Capitalizada en 960 pesetas. Valor para la subasta, 960.

**La misma.**

Tierra a la Cruz de las Aspas, de dos fanegas seis celemines o 83 áreas 85 centiáreas. Capitalizada en 240 pesetas. Valor para la subasta, 240.

**Tirso Garria Martín:**

Tierra a la Fuente de San Martín, de una fanega seis celemines o 50

áreas 31 centiáreas. Capitalizada en 300 pesetas. Valor para la subasta, 300.

**El mismo:**

Tierra al Teso Isidro, de seis celemines o 16 áreas 76 centiáreas. Capitalizada en 100 pesetas. Valor para la subasta, 100.

**El mismo:**

Tierra a las Callejuelas, de una fanega o 33 áreas 54 centiáreas. Capitalizada en 200 pesetas. Valor para la subasta, 200.

De dichas fincas se tomó anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad de este partido.

2.ª Que los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su caso pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta pagando principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.ª Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

4.ª Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación.

5.ª Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las Arcas del Tesoro público.

En Fuentelcarnero a 31 de Octubre de 1924.—El Recaudador, Juan M. López.

P—1904

**RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE HUELVA**

D. Manuel Sigüenza Andújar, Agente ejecutivo de Contribuciones en la zona de Huelva.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Gaspar Jiménez Romero, por débitos de contribución rústica, correspondiente al ejercicio trimestral de 1924 y primer trimestre del año 1924-25, se ha dictado con fecha 23 de los corrientes la siguiente

“Providencia.—En virtud de las atribuciones que me están conferidas, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 148 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se acumulan las cuotas del último trimestre vencido del contribuyente que expresa la certificación que precede al expediente que se sigue por débitos del mismo por trimestres anteriores, considerándose apremiadas aquellas cuotas en igual grado en que se encuentran las atrasadas, y para realizar el total descubierto se ampliará el embargo caso necesario, según el resultado que ofrezca la liquidación, todo lo cual se notificará al deudor.

*Liquidación.*

Cuota porque se apremiaba, 631 pesetas.

Cuota del último trimestre, 631.

15 por 100 de apremios, 1,89.

Total débito, 1451 pesetas.

Y desconociendo el que provee el

paradero del deudor Gaspar Jiménez Romero, en providencia dictada en el día de hoy se acordó notificar la preinserta providencia por medio de la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia para conocimiento del interesado o sus herederos, caso de haber fallecido, según dispone el párrafo cuarto del artículo 142 de la vigente Instrucción.

Cartaya, 27 de Octubre de 1924.—El Agente ejecutivo, Manuel Sigüenza.

P—1902

### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE JIJONA

D. José Romero Ródenas, Recaudador auxiliar de la Hacienda en esta zona.

Hago saber: Que por débitos de contribución rústica, le fué embargada a D. Francisco Bernabeu Monllor, consorte de doña Catalina Morant Valls:

Una suerte de tierra seca, plantada de olivos, comprensiva de un jornal de arar o sean 48.04 áreas, en este término municipal, partida de la Retura de Martínez, que linda: por Norte, Vicente García; Sur, herederos de José Verdú Guillén; Este, herederos de Francisco Picó, y Oeste, Jorge García Valero.

Que de los datos adquiridos del Registro de la Propiedad del partido, la descrita finca aparece libre de todo gravamen.

Que con esta fecha se ha dictado la siguiente

“Providencia.—No habiendo satisfecho D. Francisco Bernabeu Monllor, sus descubiertos para con la Hacienda, ni podido hacerse efectivos los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble perteneciente a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 8 de Noviembre próximo y hora de las tres de la tarde, en esta Agencia, Plaza de la Villa, número 4, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Que desconociendo el actual paradero del deudor y cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 142 de la Instrucción vigente, se publica el presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, con el fin de que llegue a conocimiento del deudor y de cuantos se crean interesados en el expediente de referencia.

Ibí, 17 de Octubre de 1924.—El Recaudador, José Romero.

P—1890

D. José María Ramos Cortés, Recaudador auxiliar de Hacienda en la zona antes citada.

Hago saber: Que para responder de los débitos por contribución urbana, tiene contraído con la Hacienda Antonio Monerris Candela, en el día de hoy se le ha embargado la finca siguiente:

Una casa en la calle Nueva, número 11, lindante: por la derecha, entrando, con Sebastián Compañy; por la izquierda, Antonio Verdú, y espaldas, Peñas del común de vecinos.

Y como se desconoce el domicilio del citado deudor, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 142, párrafos tercero y cuarto de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija edictos en el *Boletín Oficial* de la provincia, GACETA DE MADRID y tablón de anuncios de las Casas Consistoriales, para su conocimiento y demás efectos, apercibiéndole al mismo tiempo, para que en el término de tres días, presente en esta oficina los títulos de propiedad de la finca de la finca embargada, y de no verificarlo, se suplirán de oficio.

Jijona, 9 de Octubre de 1924.—El Recaudador, José María Ramos.

P—1823

D. José María Ramos Cortés, Recaudador auxiliar de Hacienda en la zona antes citada.

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio que instruyo contra doña Purificación Pardo Gimeno, por débitos de contribución rústica y para responder de los débitos que tiene contraídos con la Hacienda, se le ha embargado la finca siguiente:

Tierra seca plantada de algarrobos y olivos, radicante en el término de esta ciudad, partida del Barranco Hondo, de caber dos jornales de arar, equivalentes a una hectárea, lindante: por Sur, con tierras de Pascual Miquel; por Norte, las de Antonio Domenech; Oeste, otras de Antonio Candela, y Este, camino.

Y no siendo conocido el domicilio de la citada deudora, en cumplimiento de lo dispuesto en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se le notifica por medio del presente edicto, que se publicará en el *Boletín Oficial* de la provincia, GACETA DE MADRID y sitios públicos de costumbre, de esta localidad, para su conocimiento y demás efectos, apercibiéndole, al mismo tiempo, para que en el término de tres días presente los títulos de propiedad de la finca embargada, y de no verificarlo se suplirán de oficio.

Jijona, 8 de Octubre de 1924.—El Recaudador, José María Ramos.

P—1727

D. Manuel Amat del Castillo, Recaudador auxiliar de la Hacienda en la expresada zona.

Hago saber: Que en los expedientes ejecutivos de apremio que instruyo contra D. Andrés Sempere Mira, don Vicente Castelló Sanchiz y D. Antonio Vidal Sempere, de ignorado paradero, para hacer efectivos sus descubiertos para con la Hacienda, por contribución rústica y urbana del expresado pueblo de Onil, se ha procedido al embargo y señalamiento de las fincas siguientes:

A Andrés Sempere Mira:

Veinticinco horas de arar, o sean una hectárea, 20 áreas, 10 centiáreas y 383 milésimas de centiárea de tierra seca, con algunos olivos y parras y parte inculta, antes arbolado diseminado, sita en término de Onil, partida del Plá; linda: Norte, León Ri-

chart; Sur, Vicente Molina, camino en medio; Este, Francisco Sempere, y Oeste, José Santonja.

Cinco horas de arar, o sean 25 áreas de tierra seca, con almendros, con mitad de una era de pan trillar ad-junta, sita en Onil, partida de les Costeretes; linda: Norte y Oeste, Ramón y Pedro Casanova; Sur, María Sempere, y Este, Antonio Domenech; y

Una hora veintiocho minutos de arar, o sea siete áreas, 32 centiáreas de tierra campo amrrjal, sita en término de Onil, partida de Franco; linda: por el Norte, Dionisio Herrero; Sur, Josefa Lamo de Espinosa; Este, David Sempere, y Oeste, Teresa Sempere.

A Vicente Castelló Sanchiz:

Una casa habitación y morada, sita en Onil, calle de Favarella, número 34 de policía; consta de tres pisos, bajo y principal y azotea; ocupa una superficie de seis metros de ancho por 15 metros de largo o fondo; linda: por la derecha, entrando, Joaquín Miralles, hoy sus herederos; izquierda, Pedro Mira, hoy también sus herederos, y espalda o detrás, Salvador Berenguer.

A Antonio Vidal Sempere:

Campo comprensivo de cuatro horas de arar, o sean 19 áreas, 61 centiáreas, de las cuáles hay seis áreas y 16 centiáreas huerto, con derecho a dos horas y tres cuartos de agua cada tanda de quince días de la fuente de la Arcada, y 13 áreas, 55 centiáreas olivos, sita en Onil, partida de Favarella; linda: Norte, Este y Oeste, herederos de Vicente Santonja, y Sur, camino vecinal o azagador, con una casita anexa a esta tierra; y

Un edificio, sin número de policía, sita en Onil, cace de Favarella, antes Arrabal; linda: por la derecha, entrando, Camilo Cortés; izquierda, José Gutiérrez, y espalda, José Berenguer Gutiérrez, teniendo una superficie de dos áreas, 60 centiáreas.

Que en los mismos expedientes se ha dictado la siguiente:

“Providencia.—Conforme a lo preceptuado en el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase a los deudores contra quienes se procede para que en el término de tres días entreguen al que suscribe los títulos de propiedad de las fincas embargadas, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.

Y siendo desconocido en la actualidad por el que suscribe el paradero de los deudores que nos ocupan, se inserta el presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo cuarto del artículo 142 de la mencionada Instrucción, y con el fin de que pueda llegar a conocimiento de los interesados o personas que les representen los embargos y requerimientos antes dichos.

Onil, 4 de Octubre de 1924.—El Recaudador, Manuel Amat del Castillo.

P—1831

D. Manuel Amat del Castillo, Recaudador auxiliar de la Hacienda en la expresada zona de Jijona.

Hago saber: Que en el expediente

general de acumulación por contribución urbana, correspondiente a los años de 1922-23 a 1930 inclusiva, se dió providencia de subasta de fincas en fecha 19 de Septiembre último señalando la subasta para el día de hoy, y que en vista de lo mandado en esta providencia se extendieron y remitieron duplicados edictos para su inserción en los periódicos oficiales, anunciando este proveído a los contribuyentes, con el fin de hacerles saber el estado en que se encontraba el procedimiento, pudiendo hacer efectivos sus descubiertos hasta el momento de celebrarse la antes dicha subasta, y que, en virtud de que el edicto de referencia se ha publicado precisamente hoy, o sea el mismo día señalado para el acto de la subasta, sin que haya tiempo oportuno para acudir los contribuyentes forasteros a retirar sus descubiertos antes de verificarla, por todo lo cual en esta fecha he dictado la siguiente:

**Providencia.**—En vista de que los periódicos oficiales no han publicado a su debido tiempo el edicto de notificación de subasta, sin que por ello se haya podido dar cumplimiento a lo preceptuado en el párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, acuerdo extender nuevos edictos de la antes referida subasta de fincas comprendidas en este expediente, la cual se llevará a efecto el día 5 de Diciembre próximo, a las diez de su mañana, en el salón de sesiones de estas Casas Consistoriales, tendo posturas admisibles las que libran las dos terceras partes de la hipotización.

Notifíquese esta providencia a los dueños y acreedores hipotecarios, en su caso, y anúnciese por medio de edictos en las Casas Consistoriales y por los demás medios usuales en esta localidad.

Lo que hago público por medio del presente edicto, advirtiendo para los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento del artículo 95 de la Instrucción ya indicada.

Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la siguiente relación:

- Juan Albero Juan:**  
Una casa habitación en la calle de Buenavista, número 28 de esta villa de Onil.
- Agustín Albero Juan:**  
Una casa habitación en la calle de San Cristóbal, número 10, de esta villa de Onil.
- José Bellido Vicent:**  
Una casa habitación en la calle de San Cristóbal, número 19, de esta villa de Onil.
- Pascual Berenguer Santonja:**  
Una casa habitación en la calle de Buenavista, número 16, de esta villa de Onil.
- Engenio Berenguer Santonja:**  
Una casa habitación en la calle del Arrabal, número 54, de esta villa de Onil.
- María Rosa Boneyto Bellod:**  
Una casa habitación en la calle Nueva, número 1, de esta villa de Onil.
- Francisco Boneyto Bellod:**

Una casa habitación en la calle de Buenavista, número 18, de esta villa de Onil.

**Vicente Bernabéu Martínez:**  
Una casa habitación en la calle Nueva, número 4, de esta villa de Onil.

**Vicente Castelló Xalis:**  
Una casa habitación en la calle de la Providencia, número 4, de esta villa de Onil.

**Rafael Castelló Gisbert:**  
Una casa hodega en la partida de les Eres, de este término municipal de Onil.

**Rita Colomer Sempere:**  
Una casa habitación en la calle de Favonella, número 18, de esta villa de Onil.

**José Chorro Moltó:**  
Una casa habitación en la calle del Tormito, número 19, de esta villa de Onil.

**Ventura Domenéche Juan:**  
Una casa habitación en la calle de Buenavista, número 32, de esta villa de Onil.

**José Juan Esteve:**  
Una casa habitación en la calle de Cruces Altas, número 14 de esta villa de Onil.

**Teresa Juan Garrigós:**  
Una tercera parte de una casa habitación en la calle de Buenavista, número 22, de esta villa de Onil.

**María Poveda Berenguer:**  
Una casa habitación en la calle de Buenavista, número 42, de esta villa de Onil.

**María Gilis Berenguer:**  
Una casa habitación en la calle de Favonella, número 24, de esta villa de Onil.

**Antonio Rico Llorens:**  
Una casa habitación en la calle del Arrabal, número 28, de esta villa de Onil.

**Francisco Reig Mira:**  
Una casa habitación en la calle del Tejar, de esta villa de Onil.

**José Rico Esteve:**  
Una casa habitación en la calle del Mar, número 6, de esta villa de Onil.

**Pascual Santonja Francés:**  
Una casa habitación en la calle del Barranco, número 3, de esta villa de Onil.

**Juan Silvestre Boneyto:**  
Una casa habitación en la calle de Monserrat, número 1, de esta villa de Onil.

**José Antonio Tortosa Mira:**  
Una casa habitación en la calle de Favonella, número 12, de esta villa de Onil.

**Mariana Ferró Amorós:**  
Una casa en la partida de Masset, número 41 de este término municipal de Onil.

**José Verdú Vilaplana:**  
Una casa habitación en la calle de las Parras, número 6 de esta villa de Onil.

**Ramona Vicent Ferri:**  
Una casa habitación en la partida de La Umbría, de este término municipal de Onil.

**Salvador Gisbert Pérez:**  
Una casa habitación en la calle de San Cristóbal, número 8, de esta villa de Onil.

**Fulgencio Mira Amorós:**  
Una casa habitación en la calle de

las Higueras, número 9, de esta villa de Onil.

**Felipe Juan Juan:**  
Una casa habitación en la calle de Monserrat, número 14, de esta villa de Onil.

**Rosa Mira Sempere:**  
Una casa habitación en la calle de Cruces Bajas, número 3, de esta villa de Onil.

**Pascual Mira Martínez:**  
Una casa habitación en la calle de Tormito, número 12, de esta villa de Onil.

**Josefa Moltó Bernabéu:**  
Una casa habitación en la calle de Mazonas, número 2, de esta villa de Onil.

**Miguel Martínez Bevia:**  
Una casa habitación en la calle de Cruces Altas, número 22, de esta villa de Onil.

**Antonio Prats Esteve:**  
Una casa habitación en la calle de Faustino, número 27, de esta villa de Onil.

Que los deudores o acreedores, sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina, hasta el día de la celebración de aquél acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia, el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación, y

Que si hecha esta no pudiera utilizarse en la venta, por negarse el adjudicatario al a entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las Arcas del Tesoro público.

Onil, 10 de Octubre de 1924.—El

Recaudador Manuel Amal.

P. 4854

TORREMANZANAS

Departamento general de utilidades.

D. José María Ramos Cortés. Recaudador del Ayuntamiento de Torremanzanas.

Hago saber: Que para responder a los débitos por el concepto y pueblo arriba indicados, tiene contratados con el citado Municipio Francisco Baño Al'ero, se le ha embargado con fecha de ayer la finca siguiente:

Predio rústico, que comprende cinco hectáreas 50 áreas de tierra campo y una hectárea de monte bajo, situada en el término de Torremanzanas, partida de Ronda; lindante todo por Norte, con tierras de Joaquín Verdú; Este, con las de Joaquín Orts, azagador en medio; por Sur y Oeste, con las de Pablo Verdú. En el ámbito de

dicha tierra se ha construido una casa de labor con su aprisco.

Y como quiera que se desconoce el paradero del citado deudor, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 142, apartados tercero y cuarto de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, publico y fijo el presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia, GACETA DE MADRID y sitios públicos de costumbre, para su conocimiento y demás efectos, aperebiéndole al mismo tiempo para que en el término de tres días presente en esta oficina los títulos de propiedad de la finca embargada, y de no verificarlo, se suplirán de oficio.

Torremanzanas, 7 de Octubre de 1924.—El Recaudador, José María Ramos.

P—1839

### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE LERIDA

D. José Fort Ris, Recaudador auxiliar de Contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio que instruyo por débitos de utilidades, tarifa segunda, en este término municipal, correspondientes al año 1924-25, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación relaciono, sin que conste a esta Agencia tengan en la localidad persona que les represente, habiéndose dictado, con fecha 3 de Octubre, la siguiente

“Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la siguiente relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.”

#### Deudores que se citan.

José Piñol Vall, 16.94 pesetas.  
Francisco González Rodríguez, 2.05.  
José París Clarel, 6.81.  
Antonio Cortí, 1.88.  
Joaquín Chesa Castany, 3.98.  
Ricardo Sagarra Esteve, 11.96.  
Isidro Sole Condal, 4.27.  
Rosa Macía Prats, 14.52.  
Francisco Jordán Peruga, 0.42.  
Francisco Lois Camins, 23.91.  
Enrique Coll Allabás, 31.88.  
Josefa Puértolas Larrosa, 22.23.  
Matilde Pujadas Navarro, 3.42.  
Isabel Ibars Ibars, 17.08.  
Agustín Moli Simó, 26.33.  
María Biosca, 15.94.

Y refiriéndose a dichos deudores la anterior providencia, cumpliendo lo preceptuado en el artículo 142 de la

Instrucción de 26 de Abril de 1900, se remiten copias del presente edicto a la Tesorería de Hacienda para su inserción en la Gaceta de Madrid y el Boletín Oficial de la provincia, y se fija además otro en el tablón designado al efecto en esta Casa Consistorial para que llegue a conocimiento de los mismos y surta los efectos de la notificación en forma.

Lérida, 27 de Octubre de 1924.—El Agente ejecutivo, José Fort.

P—1878

D. José Fort Ris, Recaudador auxiliar de Contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio que instruyo por débitos de utilidades, tarifa segunda, en este término municipal, correspondientes al ejercicio de 1924, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación relaciono, sin que conste a esta Agencia tengan en la localidad persona que les represente, habiéndose dictado, con fecha 3 de Octubre, la siguiente

“Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la siguiente relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.”

#### Deudores que se citan.

Celestino Riera Escaler, 3.75.  
Jaime Foraster Alforná, 51.23.  
Ramón Berenguer Llora, 136.52.  
José Nogué Ribelles, 4.55.  
Paula Mouner Mouné, 8.54.  
Ramón Solé Grijó, 5.98.  
Luis Riera Martí, 102.47.  
Juana Torá Salvadó, 37.57.  
Juan Cugat Matamola, 6.41.  
Rosa Oranse Hernández, 3.42.  
Dolores Solsona Bosch, 8.83.  
Dolores Medes Castellá, 5.45.  
José Esdobá Sas, 2.72.  
Francisco Sierra Castilla, 3.87.  
José Miret Gasol, 15.94.  
Dolores Mola Castellá, 43.56.  
Joaquína Prats Quintana, 6.83.  
José Junoy Marqués, 2.56.  
Teresa Santandreu Rincons, 5.13.  
María Miralles Sitader, 12.70.  
Francisco Caballal Tapies, 2.05.  
José Puig Verné, 20.84.  
Isidro París González, 8.54.  
Juan Bellart Lladós, 3.76.  
Pablo B. Iona Subdara, 43.68.  
Teresa Pesendreu Michela, 3.42.  
José Ibars Serés, 7.68.  
Dionisio Barreras Berdagué, 8.17.  
José Puig Verné, 8.54.  
Manuel García Ibars, 11.96.  
Antonio Torné Anglés, 3.57.

Matilde Viñas Galindo, 13.66.  
Felisa Laeastales Divello, 3.42.  
Ramón Solé Carulla, 3.42.  
Magín Oliva Castelló, 2.56.  
Adela Moresch, 34.16.  
Mariano Pueyo Buralla, 29.95.  
Ramón Dalmasas Marqués, 78.56.  
Agapito Abalta Llop, 4.27.  
Antonio Learch Giménez, 4.44.  
Antonio Morada Casals, 7.97.  
Ricardo Tárrega Peralta, 17.08.  
Francisco Ibars Quintilla, 6.83.  
Magdalena Gaya, 16.34.  
José Alegre Alegre, 5.98.  
Alejo Ortiz Salles, 34.04.  
Teresa Salvadó Tomás, 13.66.  
María Canales, 5.98.  
José Royo Monzakhá, 4.27.  
José España Oriñá, 5.13.  
Ramón Infení, 0.35.  
Andrés Pena Suárez, 18.22.  
María Montalbán Laboz, 31.86.  
José Ibars Ibars, 10.25.  
Doroceo Martorell, 3.42.  
José Estela Grijó, 20.49.  
Domingo Navarro Aspau, 2.56.  
Juan Pavés Maciá, 6.83.  
Pedro Dumas Garzón, 8.17.  
Ramón Millanes Soler, 3.42.  
Antonio Castro Obis, 48.79.  
Prudencio Olivert Santján, 23.91.  
José Castellá Font, 17.93.  
Teresa Pujol Gabriel, 136.62.  
José Vilase Sena, 16.34.

Y refiriéndose a dichos deudores la anterior providencia, cumpliendo lo preceptuado en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se remiten copias del presente edicto a la Tesorería de Hacienda para su inserción en la GACETA DE MADRID y el Boletín Oficial de la provincia, y se fija además otro en el tablón designado al efecto de esta Casa Consistorial, para que llegue a conocimiento de los mismos y surta los efectos de la notificación en forma.

Lérida a 27 de Octubre de 1924.—El Agente ejecutivo, José Fort.

P—1880

D. José Fort Ris, Recaudador, Auxiliar y Agente ejecutivo de la zona de esta capital.

En el expediente individual de apremio seguido por débitos de contribución territorial rústica correspondiente a los años 1920-21 al 1923-24 contra los deudores que se dirán, de ignorado paradero, se ha dictado con fecha 11 de Agosto último la providencia del tenor literal siguiente:

“Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los deudores indicados al final.

Notifíquese al mismo esta providencia, a fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que de no verificarlo se procederá al embargo de todos sus bienes, señalando, al objeto, las fincas que han de ser objeto de ejecución y expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad para la anotación preventiva de embargo de las fincas designadas.

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio del expresado deudor, por medio de la presente cédula se le notifica la transcrita providencia, advirtiéndole que si en el plazo de veinticuatro horas no satisface sus cuotas, recargos, gastos y costas del procedimiento, personándose en la oficina recaudatoria, sita en la calle de Cataluña, 12, principal, se procederá al embargo y venta de las fincas afectadas a la contribución antes indicada."

Y para que esta notificación surta efecto y pueda causar estado en el procedimiento, se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*, fijándose, además, un ejemplar en la tabla de anuncios de la Casa Consistorial de esta ciudad, firmado por el Alcalde y dos testigos, en armonía a lo dispuesto en el último inciso del artículo 142 de la Instrucción de procedimiento de 16 de Abril de 1900.

*Relación que se cita.*

Carmen Dolcet Estola.  
Matías Siso Carles.  
Pedro Peguera Castelló.  
María Merola Corretge.  
José Hernández Jiménez.  
Manuel Florensa Monet.  
Inés Gensana Cósul.  
Luciano Fargas Compte.  
Rosa Miret Almenara.  
Ramón Domenech Planá.  
Agustín Roig Carrera.  
Francisco Serra Mesalles.  
Antonio Margoral Gatins.  
Rafael Jordana Torrelles.  
Esperanza Esteve Ibars.  
Rafael Bota Gaya.  
Jaime Gochá Jover.  
José Tarragó Pereta.  
Francisco Solé Guin.  
Isidro Segura Calderó.  
Antonio Gilart Escuer.  
Ramón Valles Florensa.  
José Esparp Dolcet.  
Antonio Rodríguez Pedrol.

Y lo firmo en Lérida a 16 de Octubre de 1924.—El Recaudador, José Fort.

P—1829

## ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

### BANCO MATRITENSE, S. C.

El Consejo de Administración de la referida Sociedad Cooperativa acordó centralizar todas sus operaciones en su domicilio de Madrid (Alcalá, 35), donde se liquidarán las cuentas del Debe y el Haber de todas sus Sucursales, por haber sido en su totalidad amortizadas, quedando anulados los poderes de los señores Gerentes de las referidas Sucursales.—El Secretario, G. Mulleras.

X—3292

### UNION ALCOHOLERA ESPAÑOLA

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en virtud de las facultades que le concede el número octavo del artículo 16 de los Estatutos, ha acordado proceder al reparto de un dividendo de 20 pesetas por acción, con deducción de los impuestos legales establecidos por los beneficios del ejercicio de 1923-1924.

El pago se efectuará a partir del día 4 del próximo mes de Diciembre, previa presentación del cupón número 24 de las acciones y su factura duplicada correspondiente, en Madrid, en el domicilio social, calle del Prado, 20.

Madrid, 24 de Noviembre de 1924.—Por la "Unión Alcohólica Española", El Director-Gerente, F. Sánchez y Vidaurreta.

X—3293

### SOCIEDAD ELECTRICA DE LOS ALMADENES

Por acuerdo del Consejo de Administración, y de conformidad con el artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria para el día 11 de Diciembre del corriente año, a las once de la mañana, en Madrid, calle de Alfonso XII, núm. 26.

Los asuntos que figuran en el orden del día son los siguientes:

Discusión y aprobación, si hay lugar, de la Memoria anual y Balance en el pasado ejercicio.

Asuntos generales.  
Elección de nuevos Consejeros.

Tendrán derecho a la asistencia todos los accionistas que posean o representen diez acciones, por lo menos, de la Compañía y las hayan depositado previamente en la Caja Social.

Madrid, 22 de Noviembre de 1924.—El Secretario del Consejo, José María Serra.

X—3296

### COMPANIA TRASATLANTICA

Venciendo en 1.º de Diciembre próximo el cupón núm. 10 de las Obligaciones de esta Compañía, 6 por 100, emisión 1.º de Junio de 1922, se participa a los tenedores de las mismas que dicho cupón será satisfecho, libre de impuestos, a partir de dicha fecha de 1.º de Diciembre, en los siguientes puntos:

En Barcelona: Banco Hispano Colonial.—Sociedad Anónima Arnús-Garf.

En Madrid: Banco Urquijo.—Banco Español de Crédito.—Banco Hispano Americano.

En Bilbao: Banco de Vizcaya.—Banco Urquijo Vascongado.

En Santander: Banco Mercantil.

En los mismos establecimientos se facilitarán facturas.

Barcelona, 21 de Noviembre de 1924. Compañía Trasatlántica: El Subadministrador, Juan Ferrer y Puig.

X—3297

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MALAGA

En la sesión celebrada por la Comisión municipal permanente de esta excelentísima Corporación en 6 del actual, y al objeto de tener mayores garantías de acierto el Tribunal que ha de actuar en las oposiciones que han de celebrarse en Granada para proveer la plaza de Director del Laboratorio municipal de esta capital, acordó aumentar dicho Tribunal con los Catedráticos D. Bernabé Dorronsoro, de la Facultad de Farmacia, y D. Antonio Alvarez de Cienfuegos, de la de Medicina, constando por tanto el mismo de siete Jueces.

Lo que se anuncia por medio del presente para conocimiento de aquellos a quienes interese.

Málaga, 11 de Noviembre de 1924.—El Alcalde, ilegible.

X—3289